



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 19 de junio de 2014

Hora: 9,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

D^a. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
 D^a. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
 D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
 D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
 D^a. CARMEN LAPEÑA BUENO
 D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
 D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
 D^a. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
 D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
 D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
 D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
 D^a PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
 D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
 D^a. GLORIA ALONSO PALOMARES
 D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
 D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
 D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
 D^a. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
 D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
 D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
 Asiste la Interventora, Dña. Herminia Gil Llop.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO A LAS 20 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada



por el Ayuntamiento Pleno a partir de las 20 horas del día 30 de abril de 2014, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno a partir de las 20 horas del día 30 de abril de 2014.

2. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO CORRESPONDIENTE AL PAGO A PROVEEDORES DEL R.D. 4/2012, Y REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la Modificación de las condiciones financieras del préstamo correspondiente al pago a proveedores del R.D. 4/2012, y revisión del plan de ajuste.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que resulta sorprendente lo que ocurre con el tema económico, no sólo a nivel local, sino también a nivel estatal, pues continuamente surgen modificaciones y nuevas normativas, lo que hace necesario rehacer lo ya hecho, cosa que si ya supone un problema para los técnicos, se hace aún mayor para los que no cuentan con esa formación especializada.

Prosigue diciendo que lo que hoy se va a aprobar es la refinanciación del pago a proveedores de 2012, que conlleva la correspondiente solicitud y acogerse a las tres medidas impuestas.

Explica que la primera oferta supone un préstamo a 20 años, con cuatro años de carencia, lo que quiere decir que se empezaría a pagar en agosto de 2017, con una rebaja en el tipo de interés del 0,41%, por lo que la refinanciación hace que los intereses asciendan a 2.771.000€.

Señala que la segunda opción implica un plazo de amortización de 10 años, más 3 de carencia, y se empezaría a pagar en agosto de 2015, es decir, pasadas las elecciones municipales por lo que, en todo caso, la decisión que hoy se adopte condicionará al próximo equipo de gobierno. Añade que esta opción es la más ventajosa económicamente, porque sólo incrementaría los intereses en 1.346.000€.

La tercera opción, prosigue, es igualmente de 10 años de amortización, se empezaría a pagar el 29 de agosto, y el ahorro en intereses sería de 1,4%. Añade que con esta opción los intereses que se pagarían ascenderían a 1.400.000€, pero aunque pudiera parecer más



ventajosa, se empezaría a pagar antes, y cuando la economía no es de mucha liquidez, es preciso buscar lo que más interese en cada momento.

Continúa diciendo que también es preciso aprobar la adhesión al proyecto de simplificación administrativa, el compromiso de incrementar las autorizaciones y licencias por declaraciones responsables. En este sentido, dice que se quiere agilizar la administración pública, pero se está viendo lo que ocurre en materia urbanística con las declaraciones responsables. Añade que también es preciso aprobar el plan de ajuste.

Afirma que el debate político, puesto que el económico sería muy simple y supondría decidirse por la opción que menos pago de intereses suponga, surge al comprobar que este pleno estaba previsto para el pasado día 12 pero, según el equipo de gobierno, surgieron unos problemas y, además, se optaba por la primera opción, que políticamente podía ser ventajosa en un sentido, pero incrementaba excesivamente el coste de la deuda. Respecto a ello, dice que el informe de Tesorería era contundente, porque ya desde hace años se viene diciendo desde gestión tributaria que es preciso hacer una revisión de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento y, sin embargo, el equipo de gobierno no ha acometido una reforma fiscal necesaria, sino que sólo se han hecho puntuales modificaciones.

Prosigue diciendo que la opción primera no es razonable políticamente para el que está gobernando, pero sí para quienes no gobiernan, porque si se produjera esa reforma fiscal se podría conseguir mayor liquidez a corto plazo para las arcas municipales. Añade que esto es una cuestión política, y el equipo de gobierno ha decidido optar por la segunda oferta, que es seguramente la que menos va a repercutir en las arcas municipales y va a rebajar más la tasa de intereses.

Señala que cada vez que se hace una modificación es preciso reajustar todos los planes y, dice, EUPV no tendría ningún problema en aprobar esta propuesta, porque parece política y económicamente la más razonable, pero el problema surge porque dentro de la misma hay matices que no comparten, como que se tengan que vender propiedades municipales para garantizar el equilibrio del plan de ajuste, así como que en el capítulo de ingresos de dicho plan hay algunas afirmaciones que consideran que no se van a cumplir, por lo que anuncia que su voto será de abstención.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y pide a la portavoz del grupo socialista que explique el cambio de decisión del equipo de gobierno, puesto que hace una semana se traía la primera opción, como propuesta avalada por los informes de Tesorería e Intervención, y el pleno que habría de realizarse el pasado día 12 fue suspendido "in extremis", tras anunciar en la Junta de Portavoces que habían surgido una serie de problemas para poder realizarlo. Días después, continúa, se vuelve a convocar el Pleno, pero en vez de optar por la primera opción se opta por la segunda. Añade que su



grupo entiende que se trata de una cuestión política y no técnica, por lo que repite su solicitud de que se explique por qué se echó atrás la convocatoria de ese pleno y por qué se adopta una nueva línea de rumbo.

Respecto a la propuesta que llega del Ministerio, dice que se trata de una nueva fórmula que considera que no se impone, sino que se propone, y se trata de tres medidas que pueden ser positivas para el Ayuntamiento, pues la necesidad de liquidez ha quedado expuesta por el gobierno en los últimos plenos, en los que se buscaba que la Tesorería del mismo abandonara esa situación de crisis. Añade que sólo necesitarían saber cuál es la valoración del grupo socialista, que es el que plantea el cambio de la opción, y cuál es el camino por delante que pueda quedar, dado que se ha originado una situación de incertidumbre, dado que hay un plan de ajuste que se ha reajustado.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que es cierto que, como ha dicho el portavoz de EUPV, vienen por parte del Ministerio determinadas modificaciones que implican mucho trabajo para las entidades locales, lo que significa que no hay ningún tipo de previsión por su parte, que no visualiza el trabajo técnico y jurídico que supone adoptar todas las medidas que, dice al portavoz del grupo popular, no implican una proposición, sino una imposición.

Afirma que se trata de una imposición urgente, de un 28 de mayo a un 14 de junio, cuando ya estaba todo totalmente aprobado y enviado al Ministerio, cuando ni siquiera estaba abierta la plataforma del mismo ese día 28 para poder consultar de qué manera se podía realizar esa solicitud, por lo que considerarían que los ayuntamientos no podrían realizarla el día 14 y se ha ampliado el plazo hasta el día 21 de junio.

Prosigue diciendo que esta medida no viene por un Real Decreto sino por un power point informativo, y considera que esta es la seriedad que tienen, cuando implican mucho y suponen un gran esfuerzo, no sólo para las arcas municipales sino también para los ciudadanos.

Por ello, dice, se convocó un pleno y se realizó de forma inmediata una Junta de Portavoces, en la que se explicó que ni la propuesta del Plan de Ajuste ni la propuesta de Alcaldía van firmadas. Añade que también es cierto que se pidió una valoración de la primera opción a los departamentos de Intervención y Tesorería, porque necesitaban ver qué implicaba en cuanto a rentabilidad, en término de costes financieros, y el deshago de tesorería, así como de bienestar de los ciudadanos, que es un aspecto más claramente político.

Señala que dentro de las opciones existen unos condicionantes generales que son iguales para todas, y que suponen adherirse al punto general de facturas electrónicas, la adhesión autonómica a la plataforma Emprende, o la sustitución por lo menos del treinta



por ciento en aquellas licencias o autorizaciones de actividad para que sean declaraciones responsables. Alguna opción, dice, implicaba la obligación de reducir el 5% de los gastos de funcionamiento del ejercicio siguiente; que los servicios públicos que se presten se autofinancien; que aquellas medidas que determinan un incremento del importe global de las cuentas de cada tributo sólo se podrán aprobar así; respecto al impuesto sobre bienes inmuebles, ha de garantizarse el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior y, en cuanto a los beneficios fiscales que han de quitarse, implica que, por ejemplo, en el club Piscis, al niño o adulto que paga por esa prestación, habrá que decirle que como hay que sacar la media de lo que implica esa exención de la tasa, que en globalidad suman casi millón y medio de euros, tendrá que pagar al año 2.069€, lo que significará que muy poca gente irá a la piscina, y lo mismo ocurrirá con los niños que practican fútbol en los distintos clubes existentes, a los que habría que decir que por hacer este deporte, aparte de lo que paguen por vestuario, etc., tendrán que pagar 520€ más al año, y los que practican atletismo tendrán que pagar 712€ más al año.

Por todo ello, dice, el equipo de gobierno considera que aplicar esta medida supondría cargarse el deporte, porque sólo podrían practicarlo aquellos que se lo pueden permitir. Por eso, afirma, el equipo de gobierno no puede asumir esto, y es por lo que no pueden optar por esa primera opción 1b, tal como explicaron en la Junta de Portavoces.

En cuanto a las valoraciones de las opciones segunda y tercera, dice que, respecto a la primera de ellas, el coste financiero y el deshago de la tesorería son más beneficiosos para el Ayuntamiento en relación con la tercera opción y, además, no exigen esos beneficios fiscales.

En cuanto a la necesidad de una reforma fiscal, dice que el equipo de gobierno considera que debe hacerse pero poco a poco, porque de repente no se puede decir a los ciudadanos que por hacer deporte paguen esas cantidades.

Prosigue diciendo que el Ministerio también obliga, al tomar esta medida, a aprobar un plan de ajuste, que se tenía aprobado pero que es preciso modificar al modificar la carga financiera. Añade que la duda de futuro sobre el plan de ajuste la pueden tener todos, dado que no se tiene una bola de cristal y no puede averiguar lo que va a hacer el Ministerio.

Finaliza repitiendo que, por el bienestar de los ciudadanos, no se puede adoptar la opción primera.

En su segundo turno de palabra el Sr. García de la Mota dice que no se ha situado en la primera opción.

Señala, como ha destacado la portavoz del grupo socialista, que no se trata de una proposición, sino de una imposición de carácter urgente, imposición que surge desde el



momento en que hacen una reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, de las Haciendas Locales, en contra de la opinión de la mayoría de los ayuntamientos, y porque el derroche realizado por el Gobierno del Estado recae finalmente en los ayuntamientos, que son los que menos culpa tienen de toda la deuda.

Señala que no está en contra de las exenciones fiscales, pero que sean para aquellos y aquellas que realmente las necesiten, y no para que aquellas personas de este pueblo que cuentan con un gran poder adquisitivo tengan la piscina gratuita porque son deportistas de elite. Añade que al hablar de la reforma fiscal está hablando de eso, es decir, de reformar las ordenanzas porque existen cuestiones intolerables, y no que de la noche a la mañana todos tengan que pagar la piscina, pues considera que aquellas personas que tengan que utilizarla por prescripción facultativa y tengan falta de recursos deben estar exentos de dicho pago.

Manifiesta que le gustaría que el Ayuntamiento tuviera una liquidez tan brillante que se pudiera decir a los ciudadanos que todos los servicios que se les prestan son gratuitos, pero ahora esto no es posible, y hay niños que en el mes de julio no van a contar con comedor.

Finaliza diciendo que la opción número dos es la que más interesa a quien está gobernando, pero que se trataría de crear una Fundación Deportiva Municipal abierta a la participación y a la transparencia en todo el mundo del deporte.

En su segundo turno de intervención el Sr. López Bronchud dice que las modificaciones propuestas o impuesta por el Ministerio benefician la necesidad de liquidez de este Ayuntamiento y, aunque los plazos son cortos, enseñan a quien gobierna que las causas sobrevenidas condicionan el gobierno del día a día a dirigir a un lado o a otro la acción.

Señala que la portavoz socialista ha mantenido que el trabajo se duplica, que no hay tiempo, pero se hicieron dos informes distintos para que se valorasen las dos opciones, y cuando se convocó un pleno para el día 12 de junio, cerrándose el plazo el día 14, tenía la sensación de que no había posibilidad de empezar a pedir que se hicieran informes y distintos planes de ajuste porque, sencillamente, no había tiempo.

Considera que hubo una decisión técnica que fue abogar por lo que daba más liquidez a este Ayuntamiento, y una decisión política al no querer revisar de lleno esas bonificaciones que se están haciendo sobre las tasas.

Afirma que en la Junta de Portavoces no manifestó absolutamente nada, pero que si pide que se repita lo que en ellas se dice es porque los ciudadanos que están presentes en el salón de plenos no están presentes en ellas.



Prosigue diciendo que cualquiera de las proposiciones supone un beneficio si van a aportar liquidez. Continúa diciendo que ha pedido que se explique por qué se ha optado por la segunda opción, pero tiene la sensación de que la explicación que se ha dado es que Rajoy es muy malo y no quiere a los mislateros. Añade que se ha criticado al gobierno por precipitación y falta de seriedad, pero recuerda que en la presente legislatura se han suspendido muchos más plenos que en las anteriores.

Finaliza diciendo que los beneficios que se pueden obtener contribuyen directamente a las necesidades de este Ayuntamiento, porque es una realidad que no se cuenta con liquidez y que, por ejemplo, lo que se ha de hacer con el club Piscis es cumplir las obligaciones municipales, dado que llevan meses sin cobrar sus facturas. Añade que es preciso revisar la reforma fiscal poco a poco, pero hay que empezar porque es preciso racionalizar, y esto no significa eliminar ventajas y beneficios, pero tampoco que todos los mislateros paguen la deuda por igual, independientemente de cuál sea su renta, porque hay familias que en estos momentos no utilizan las instalaciones deportivas y se les hace pagar una deuda por unos servicios que utilizan otros, y esto habrá que valorarlo también.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Martínez Mora dice que está de acuerdo con el portavoz de EUPV en el tema de servicios sociales, pues el grupo socialista considera que los servicios sociales no pueden ser generalistas, sino garantistas. Añade que esto afecta a todos los impuestos progresivos, como la renta, es decir, deben pagar más los que más tienen.

Afirma que la propuesta que se va a aprobar hoy no es la opción que más interesa a este equipo de gobierno, pero se elige esta opción intermedia porque supone un ahorro en el coste financiero y desahogar un poco la Tesorería.

En cuanto a la suspensión del pleno a que se ha hecho mención, dice que era preciso analizar todas las opciones, tanto económicamente como en lo que afecta o puede afectar al ciudadano, pero en la Junta de portavoces, dice, el Sr. López Bronchud se quedó callado.

En cuanto a la causa sobrevenida, añade que se explicó porque se estaba modificando continuamente la carga financiera, y la razón por la que se tiene tanta carga, que son los aparcamientos, que han ahogado a este Ayuntamiento a nivel de Tesorería y a nivel presupuestario, por lo que critica que el portavoz del grupo popular diga que todos los ciudadanos no tienen que pagar la misma deuda, y pregunta por qué la contrajeron.

Finaliza diciendo que si los grupos de la oposición no aprueban la propuesta, ésta saldrá adelante con los votos del grupo socialista, que considera que si los ciudadanos quieren hacer deporte no van a poder pagar las cantidades que ha mencionado en su anterior intervención, por lo que se cargarían el deporte. Añade que el equipo de gobierno no puede pensar sólo en la parte técnica o económica



Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (grupo socialista) y 10 abstenciones (grupo popular y grupo mixto-EUPV), lo que supone la mayoría absoluta, dado que el número legal de miembros de la Corporación es 21, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto que en dicho Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se establecieron tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales.

Vistas las necesidades de la tesorería, según informes del tesorero de 10 de junio, resulta imprescindible para los intereses municipales acogerse a alguna de las medidas aprobadas, eligiéndose en ese caso la opción 2, la Ampliación del período de carencia en 1 año, sin ampliar el plazo total de la operación, con una reducción "media" del diferencial aplicable sobre el Euríbor a 3 meses.

Visto que la adopción del acuerdo de acogimiento a la medida propuesta exige el cumplimiento de determinadas condiciones, según lo previsto en el Acuerdo antes señalado.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de junio, que dice lo siguiente:

Se remitió a esta intervención, expediente, con plazo inferior a los diez días que establece el artículo 83.2 LRJPAC, respecto MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS INCLUIDOS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES, Real Decreto-ley 4/2012, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de Mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Se elige y valora la opción 2 de la Resolución de 13 de Mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, respecto las opciones factibles para el Ayuntamiento de Mislata.

En la memoria presentada en la página 6 se hace constar expresamente :



“que el grupo de modificaciones de condiciones financieras de la financiación derivada del mecanismo de pago a proveedores regulado en el RDLeg 4/2012 más oportuno para el ayuntamiento de Mislata es la opción B, es decir, el aumento del plazo de carencia de 2 a 3 años, manteniendo el plazo de la operación en 10 años y disminución del tipo de interés aplicado en 131 puntos básicos.”

En la pag 12 , se hace constar asimismo “ ..., se han introducido las modificaciones derivadas de la modificación de las condiciones financieras de la medida B sobre el préstamo financiero derivado del mecanismo de pago a proveedores regulado en el RDLeg 4/2012, ampliación de un año de carencia, manteniendo el plazo de la operación en 10 años,y la reducción del tipo de interés en 131 p.b. en las estimaciones realizadas.”

Por la intervención dada la urgencia en la la valoración de la las medidas expuestas en la Resolución de 13 de Mayo de 2014 , se realiza el siguiente informe :

LEGISLACIÓN APLICABLE .

- *La Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, en artículo 3 aprueba el modelo de plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, que se incluye en el anexo III de la Orden.*
- *Resolución de 13 de Mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Ley Órgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera . LOEPSP*
- *Por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas se ha publicado tutorial , documento de ayuda para la cumplimentación y envío de la comunicación de las medidas adoptadas por la corporación y la Revisión del Plan de Ajuste, aprobado por el pleno de la corporación el 30 de marzo de 2012.*
- *Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

ANTECEDENTES.

El artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de



financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”. La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, estableció las características principales de las operaciones de endeudamiento para financiar las obligaciones abonadas por el mecanismo de financiación para el pago a proveedores en su primera fase. Plazo de las operaciones: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal. Tipo de interés para el prestatario: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. Las cuotas de amortización son lineales, cuotas de amortización constantes, y tienen carácter trimestral. El principal será devuelto en 8 años, 32 cuotas trimestrales consecutivas.

El acuerdo la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, establece un conjunto de medidas para posibilitar la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de préstamos formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismos de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. (nota de prensa del MIHAP). http://www.minhap.gob.es/es-es/prensa/en%20portada/2014/Paginas/20140508_CNAL.aspx

Se establecen tres grupos de medidas.

a) Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en 41 puntos básicos (a esta reducción se le descontará el posible coste de intermediación bancaria por cambios de operativa y contratos).

El plazo de la operación de préstamo quedaría en 20 años, 80 cuotas trimestrales, las primeras 16 cuotas únicamente incluyen interés y en las restantes 64 cuotas, intereses y amortización.

b) Ampliación del período de carencia en un año más, manteniendo el inicial de 10 años, y reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos (a esta reducción se le descontará el posible coste de intermediación bancaria por cambios de operativa y contratos).

El plazo de la operación de préstamo quedaría en 10 años, 40 cuotas trimestrales, las primeras 8 cuotas únicamente incluyen interés y en las restantes 32 cuotas, intereses y amortización.

c) Mantenimiento de los iniciales periodos de amortización y de carencia, y una reducción del tipo de interés en 140 puntos básicos.

Por resolución de 13 de Mayo de 2014, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se aprueba la relación de municipios que podrán acceder a



las medidas. En la oficina virtual para la coordinación financiera consta las opciones a las que puede acogerse el Ayuntamiento de Mislata pudiendo acceder a las medidas a), b) y c).

Según el tutorial elaborado por el MINHAP , en concordancia con la Resolución de 13 de mayo **el plazo para la comunicación y remisión telemática de la documentación finalizó el 14 de Junio. El MINAP a través de la Oficina Virtual, el 28 de mayo de 2014 habilitó la solicitud y la selección de Medidas a las que el, Ayuntamiento de Mislata decida acogerse. Asimismo el MINHAP h publicado con fecha 11 de junio de 2014 la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.**

El Ayuntamiento de Mislata con fecha 29 de mayo de 2012 suscribió un préstamo con la entidad LIBERBANK por importe de 4,232,877,58 euros, relativo a la primera fase del mecanismo de pago a proveedores (Real Decreto -ley 4/2012, de 24 de febrero). Aprobado la adjudicación por PLENO en fecha 14 de mayo de 2012. Las condiciones financieras de dicho préstamo son las siguientes :

- Plazo de amortización de capital de 10 años con 2 de carencia.
 - Tipo de Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se le añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
 - Las cuotas de amortización serán lineales, cuotas de amortización constantes, y tiene carácter trimestral. El principal será devuelto en 8 años , 32 cuotas trimestrales consecutivas.
- Tipo Aplicable en la adjudicación era el 5,25%, revisable trimestralmente.

Con fecha 29 de agosto de 2014, se procederá a realizar la primera cuota de amortización, en concreto 132,277,42 euros más los intereses correspondiente.

En el informe del Tesorero de la Corporación, de 3 de junio de 2014 se informó favorablemente la opción de la medida 1 b) correspondiente a la ampliación del periodo de Amortización a 20 años y dos más de carencia, por lo que el préstamo quedaría:- Plazo: 16 años con 64 cuotas de amortización, motivando la urgencia de dicha opción , en las necesidades de la Tesorería Municipal.

Y en fecha 10 de junio de 2014 se emite informe del Tesorero de la Corporación respecto de la opción 2, correspondiente a la ampliación del período de carencia en 1 año, y la reducción del plazo de amortización a 7 años, así como se realiza un informe respecto la opción 3 , en la que se reducen los tipos de interés a 140 pb.

Es de considerar asimismo que el 30 de abril de 2014, se aprobó por el Pleno Municipal el Plan de Reducción de la Deuda, en Pleno de 29 de Mayo de 2014 , se ratifica por el Pleno el Plan de Reducción , con las consideraciones realizadas por el órgano de Tutela Financiera , de la Generalitat Valenciana .



El origen del Plan de Reducción fue necesario ante la imposibilidad de hacer frente a las operaciones financieras a amortizar durante el ejercicio 2014 , se propuso por La Alcaldía e informó por la Tesorería Municipal en fecha 22 de abril de 2014 la refinanciación de las operaciones financieras , contenidas en el Plan de Reducción de la Deuda por importe de 7.896.754,18 euros . Autorizándose las operaciones en el Pleno de 30 de abril de 2014 y adjudicándose en concreto las mismas el 28 de mayo de 2014 .

Constaba en el anterior Plan de Ajuste Revisado , en consonancia con la solicitud de adhesión a la mediada primera , los datos del Plan de Reducción de la Deuda, ratificado por el Pleno Municipal el 29 de mayo de 2014.

El Plan de Reducción de la Deuda , contenía las operaciones a refinar , dadas las ofertas presentadas por las entidades financieras , con el importe incluido en las ofertas . No obstante es de señalar que durante el mes mayo se han cargado en cuenta en la Tesorería Municipal la cantidad de 546.646,01 euros , constando dicha cantidad en el expediente de Refinanciación .

En el Pleno de 30 de abril se aprobó el Presupuesto Municipal , el Presupuesto contiene los importes a amortizar , de conformidad con los datos señalados en el Plan de Reducción de la Deuda , la cantidad cargada en las cuentas bancarias , de no regularizarse por las Entidades Financieras , conlleva desequilibrio en el Presupuesto Municipal , que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto , disposición adicional VI , apartado 4 relativa a operaciones de endeudamiento refiere lo ss : *"En el caso de no producirse la Autorización del órgano de Tutela Financiera y fuera necesario realizar ajustes en el presupuesto de gastos del ejercicio 2014 se realizará la modificación de crédito con objeto de suplementar el Capítulo IX del Estado de Gastos , mediante bajas o transferencia de otras partidas de gastos ."*

En la base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto también se señala :*"* Así mismo se podrán declarar créditos no disponibles con motivo de equilibrar el presupuesto a la situación de los gastos excesivos respecto con lo dispuesto en el Presupuesto inicialmente aprobado. Los gastos correspondientes a las cuotas de las operaciones de refinanciación, gastos excedidos de lo inicialmente consignado en el presupuesto deberá ser objeto de ajuste a efectos de equilibrar el presupuesto.

Por tanto en el presupuesto del ejercicio 2014, existe un desequilibrio presupuestario sobrevenido de 546.646,01 euros .

El Ayuntamiento de Mislata ha recibido con fecha 12 de Junio de 2014, Resolución del Secretario Autonómico de Hacienda y Presupuestos por la que se aprueba el Plan de reducción de deuda 2014-2018, a los efectos de refinar cuatro operaciones de préstamo por un importe de 7.896.754,18 euros.

A tal efecto el Ayuntamiento de Mislata está negociando con la tres entidades financieras a los efectos de que se mantengan las condiciones indicadas de la aprobación de refinanciación por el Pleno municipal en el momento de la firma del préstamo refinanciado y autorizado, esto es la deuda pendiente a fecha 30 de abril de 2014.



Y al mismo tiempo se ha solicitado que en el caso que se hubiesen abonado o devengado alguna cuota de amortización, la misma sea reintegrada al Ayuntamiento de Mislata.

EN CUANTO A LA REFINANCIACIÓN – NOVACION DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4,232,877,58 EUROS, RELATIVO A LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES (REAL DECRETO -LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO).

Las modificaciones relativas a la operación crediticia derivadas de la solicitud de la medida 1.b) de la resolución de 13 de mayo de 2014 , se refieren a la ampliación de la carencia de 2 a 4 años, ampliación del plazo de la operación de 10 a 20 años y la reducción del tipo de interés en 41 p.b.

El ahorro generado de conformidad con las estimaciones realizadas , de conformidad con la actualización del Plan de Ajuste aprobado por Pleno el 30 de marzo de 2012 , considerando el plazo que abarca el plan de este plan por dichas modificaciones respecto al presupuesto de 2014 se resume en el siguiente cuadro:

AHORROS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INTERESES CAP III	-6.948,51	9.141,18	38.823,66	57.730,66	74.078,86	90.427,06	107.050,91	123.123,45	137.549,92	129.082,82
AMORTIZACIÓN CAP IX	-264.554,85	-529.109,70	-396.832,27	-264.554,85	-264.554,85	-264.554,85	-264.554,85	-264.554,85	0,00	264.554,85
AHORROS	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
INTERESES CAP III	115.263,60	100.785,39	86.636,67	72.487,95	58.513,67	44.190,52	30.041,80	15.893,08	2.655,31	
AMORTIZACIÓN CAP IX	264.554,85	264.554,85	264.554,85	264.554,85	264.554,85	264.554,85	264.554,85	264.554,85	132.277,42	

Las modificaciones relativas a la operación crediticia derivadas de la solicitud de la medida 2 de la resolución de 13 de mayo de 2014 , se refieren a la ampliación de la carencia a un año , manteniendo el plazo de amortización de la operación 10 años y la reducción del tipo de interés en 131 p.b.

El remanente o generado de conformidad con las estimaciones realizadas , de conformidad con la actualización del Plan de Ajuste aprobado por Pleno el 30 de marzo de 2012 , considerando el plazo que abarca el plan por dichas modificaciones y respecto al presupuesto de 2014 se resume en el siguiente cuadro:

AHORROS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INTERESES CAP III	-26.419,74	-31.173,98	-22.567,59	-18.827,30	-15.152,45	-11.477,60	-7.827,93	-4.127,91	-684,63	0,00
AMORTIZACIÓN CAP IX	-264.554,85	-226.761,30	75.587,10	75.587,10	75.587,10	75.587,10	75.587,10	75.587,10	37.793,55	0,00

Las modificaciones relativas a la operación crediticia derivadas de la solicitud de la medida 3 de la resolución de 13 de mayo de 2014, se refieren al mantenimiento del plazo de amortización de la operación en 10 años y la reducción del tipo de interés en 141 p.b.



El remanente o ahorro generado de conformidad con las estimaciones realizadas, se resume en el siguiente cuadro:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
INTERESES	0,00	0,00	30.028,31	53.881,00	46.451,64	38.752,88	31.188,81	23.624,75	16.112,49	8.496,62	1.409,20	249.945,70
AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

De conformidad con los datos expuestos el ahorro en el coste financiero de la previsión de la operación novada es menor para la opción 1 B que la opción 2 y el coste de la opción 2 es menor que la opción 3. Dicho ahorro bien referido al coste referente a los gastos financieros a imputar en el capítulo 3 del Estado de Gastos, si bien hay que añadirle y aun está por determinar el posible coste de intermediación bancaria por cambios de operativa y contratos.

En cuanto al Remanente producido en el Capítulo IX, es mayor el remanente producido con la opción 1B, en comparación con la opción 2. La opción 3 no conlleva remanente alguno en el capítulo IX, del estado de gastos.

La elección pues de una opción sobre otra depende pues de las necesidades de financiación y tesorería del Ayuntamiento. A este respecto, y tal como ya ha informado el tesorero, aunque la opción más ventajosa en términos de costes financieros es la opción 3, desde el punto de vista de la tesorería municipal la opción más ventajosa es la opción 1.b, puesto que permite repartir, aunque a mayor coste, la carga financiera en un período más largo. La opción 2, es una elección intermedia, que abarata los costes financieros de la operación crediticia y al tener un año de carencia, permite tener un desahogo en la tesorería con respecto la opción 3.

Respecto al destino del menor coste financiero del capítulo III y del remanente de IX, será para reducir la deuda comercial y el periodo medio de pago a proveedores, garantizando en que no se incurra en déficit.

EN CUANTO A LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, APROBADO EL 30/3/2012, DE CONFORMIDAD CON EL RD 4/2012.

Se ha presentado la revisión del Plan de Ajuste, con la medida 2 referente a la ampliación de la carencia a un año, manteniendo el plazo de amortización de la operación 10 años y la reducción del tipo de interés en 131 p.b., y en concordancia con el Plan de Reducción de la deuda.



En el informe 511/2014 , rectificado por la intervención y ratificado por el Pleno el 29 de mayo de 2014 , se hacía constar el siguiente detalle respecto el ahorro neto , porcentaje del capital vivo y capacidad de financiación :

Ahorro neto (Ayto de Mislata) , calculado de conformidad con el art. 53 del TRLRHL .

	31/12/2013	2014, tras refinanciación, ATA 31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
Dchos liquidados op.ctes (última liquidación)	26.882.107,11	26.882.107,11	26.882.107,11	25.768.057,07	24.679.647,27	25.151.529,12	25.354.852,89
Ingresos no recurrentes	0,00	0,00	0,00	-436.871,12	0,00	0,00	0,00
Obligaciones reconocidas op.ctes (última liquidación)	22.035.862,57	22.035.862,57	22.035.862,57	22.758.513,45	21.479.160,28	21.331.000,00	21.368.000,00
Op.financiadas RTGG	0,00	0,00	0,00	-666.390,36	0,00	0,00	0,00
AHORRO BRUTO	4.846.244,54	4.846.244,54	4.846.244,54	3.239.062,86	3.200.486,99	3.820.529,12	3.986.852,89
Anualidad teórica	4.111.087,59	3.140.045,74	2.983.436,66	2.902.933,65	2.599.445,89	2.599.445,89	2.599.445,89
AHORRO NETO	735.156,95	1.706.198,80	1.862.807,88	336.129,21	601.041,10	1.221.083,23	1.387.407,00

En cuanto a los cálculos del Ahorro Neto , se ha considerado en el presupuesto del ejercicio 2014 , la modificación de crédito aprobada en el Pleno de 30 de abril de 2014 , más las otras modificaciones realizadas con el objeto de aplicar el Remanente de Tesorería Positivo , como financiación , para la contabilización en el Presupuesto de la cuenta 413;

Para imputar dichos gastos al presupuesto de gastos del ejercicio 2014 se han realizado los siguientes expedientes de modificación de créditos:

Incorporación remanentes 1/2014 97.275,00
 Incorporación remanentes 6/2014 74.225,00
 Incorporación remanentes 7/2014 87.317,40
 Suplementos de créditos 2/2014 407.572,96
 Total 666.390,36

No obstante, una vez contabilizadas las modificaciones de crédito , no todas las facturas , incluidas en la cuenta 413 corresponden al capítulo II de ellos la de ellos la cantidad 174.624,40 , obedecen a créditos de inversiones . No influyendo dicha cantidad respecto el signo positivo del Ahorro Neto en el ejercicio 2015. Ni respecto la capacidad de financiación .

Realizado los ajustes correspondientes a la disposición Final 31/12/2013 , en el ejercicio 2014, se prevé las concesiones de aparcamiento a largo plazo por importe de 436.871,12 euros siendo este ingreso imputable al capítulo 5 del presupuesto de ingresos , de carácter no recurrente , no influyendo dicho importe en el signo positivo del ahorro neto con respecto al ejercicio 2014. Siendo el ahorro positivo con respecto al ejercicio del cierre del Plan de Reducción de la Deuda.

Capital Vivo (Ayto de Mislata + Nemasa)



RELACIÓN CAPITAL VIVO	2.013	2014 tras refin.	2.015	2.016,	2.017	2.018
Capital vivo operaciones anteriores	27.764.678,30	24.703.222,71	22.381.202,72	19.441.232,72	16.966.142,72	14.491.991,02
Capital vivo nueva operación	0,00	0,00				
Dchos. Liquidados operaciones corrientes	27.291.615,27	27.291.615,27	25.696.324,83	24.999.497,47	25.519.379,32	25.771.703,09
Porcentaje	1,02	90,52%	87,10%	77,77%	66,48%	56,23%

Superávit (SEC 95) (Ayto de Mislata + Nemasa)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
DR (1a7) - OR (1a7)	3.737.231,81	1.644.963,25	2.584.060,66	3.231.963,90	3.134.937,69	3.258.370,48
DUDOSO COBRO	-1.613.949,95	-906.727,65	-577.106,95	-577.106,95	-577.106,95	-577.106,95
DEVOLUCIONES PIE 2008-2009-2011	113.693,16	233.108,22	113.693,16	113.693,16	113.693,16	113.693,16
AJUSTE POR INTERESES	-2.126,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VARIACIÓN CTA 413	-4.157,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad /Necesidad de financiación	2.230.691,02	971.343,82	2.120.646,87	2.768.550,11	2.671.523,90	2.794.956,69

En el Plan de Ajuste Revisado sometido a valoración **el importe proyectado de la necesidad/capacidad de financiación desde el año 2014 es mayor o igual a cero.**

Asimismo, el importe del Ahorro Neto proyectado a desde el año 2014 es positivo. Constan en la hojas Excel Anexas los datos positivos el Ahorro Neto y la Capacidad de Financiación, haciendo constar que los cálculos realizados respecto el Ahorro Neto introducidos en la revisión del Plan de Ajuste, no se corresponde con la literalidad del art. 53 del TRLRHL.

En concreto respecto al ejercicio 2014 , el ahorro neto, calculado según los derechos reconocidos por operaciones corrientes previstas en el propio ejercicio y las obligaciones corrientes, incluido el capítulo 3 de gastos, junto al capítulo 9 de gastos, es negativo en 376.496 ,00 (376 en miles de euros) .

No obstante, respecto a la previsión de los gastos corrientes al ejercicio 2014 la cantidad incluida en el capítulo II contenidas en las proyecciones , se deben ajustar considerando que la cantidad de 174.624,40 euros , son gastos correspondientes a facturas a imputar al capítulo VI . Dicho importe no influye respecto la capacidad de financiación , ni respecto el signo positivo del ahorro neto .

Consta Memoria de Revisión del Plan de Ajuste .



El gasto proyectado el coste de mantenimiento de los Servicios Públicos, considerando que dichos costes se refieren a los gastos de personal y bienes corrientes, se verificado, con las modificaciones de gastos realizadas a fecha 9 de de junio de 2014 , y descienden el 5% con respecto lo proyectado en el 2015 , no aumentándose los gastos de funcionamiento en el ejercicio 2016 y 2017 , cumpliendo con el requisito exigido en la Resolución de 13 de mayo de 2014 para la adopción de la medida primera, si se estimara oportuno su opción .

Por último señalar, que la operación de crédito novada , Resolución de 13 de mayo de 2014 , respecto la formalizada en virtud del Real decreto-ley 4/2012, viene a constituir una excepción a la vigente regulación de las operaciones de crédito, en su régimen de autorizaciones, si bien, una vez concertada computará tanto a efectos de estabilidad presupuestaria como en la necesidad de solicitar autorización en los términos del artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cuanto a las previsiones realizadas para 2014, 2015 y 2016 de alquileres y ventas de bienes inmuebles, se deberá iniciar los expedientes y ejecutarse en los ejercicios previstos.

El incumplimiento de las medidas contenidas en el plan de reducción, afectaría a la tesorería municipal y al ahorro neto previsto obtener en los próximos ejercicios, y por tanto, la capacidad del ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones derivadas de las operaciones comerciales y financieras.

Esta Intervención informa que el Plan de Ajuste , contemplado con la opción 2 , cumple formalmente con los requisitos exigidos en el RDL 4/2012 y 7/2012, así como en las instrucciones contenidas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su cumplimentación.

La solicitud de adhesión , de conformidad con la *Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales* , debe realizarse mediante acuerdo plenario por mayoría simple “

Se acuerda:

1º.- Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Mislata de acogimiento de la medida “Opción 2. Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de



amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses”.

Dicha medida es la intermedia entre el mayor coste financiero y las necesidades de tesorería. Siendo más positiva en términos de tesorería que la opción 3 y más ventajosa económicamente que la opción 1.

Para el caso que no se aprobase por el MINHAP la solicitud de aprobación de la opción 2, el Ayuntamiento acuerda la solicitud de la aprobación de la opción 3.

2º.- Aprobar la adhesión a la plataforma Emprende en 3 (Proyecto de simplificación administrativa).

3º.- Acordar la remisión al MINHAP del informe de evaluación detallado, en el que se acredita el cumplimiento de la condición de que más del 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica se han sustituido por declaraciones responsables.

4º.- Aprobar la adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

5º.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste que se transcribe a continuación, para dar cumplimiento a las medidas de condicionalidad previstas a la adopción del acuerdo previsto en el punto 1º:

“INTRODUCCIÓN

El artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

La Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, estableció las características principales de las operaciones de endeudamiento



para financiar las obligaciones abonadas por el mecanismo de financiación para el pago a proveedores en su primera fase:

Plazo de las operaciones:	Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
Tipo de interés para el prestatario:	El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
Método de amortización:	Las cuotas de amortización son lineales, cuotas de amortización constantes, y tienen carácter trimestral.
	El principal será devuelto en 8 años, 32 cuotas trimestrales consecutivas.

El acuerdo la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, establece un conjunto de medidas para posibilitar la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de préstamos formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismos de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En dicho acuerdo se establecen tres grupos de medidas.

OPCIÓN A. Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en 41 puntos básicos (a este reducción se le descontará el posible coste de intermediación bancaria por cambios de operativa y contratos).

El plazo de la operación de préstamo quedaría en 20 años, 80 cuotas trimestrales, las primeras 16 cuotas únicamente incluyen interés y en las restantes 64 cuotas, intereses y amortización.

OPCIÓN B Ampliación del período de carencia en un año más, manteniendo el inicial de 10 años, y reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos (a este reducción se le descontará el posible coste de intermediación bancaria por cambios de operativa y contratos).

El plazo de la operación de préstamo quedaría en 10 años, 40 cuotas trimestrales, las primeras 8 cuotas únicamente incluyen interés y en las restantes 32 cuotas, intereses y amortización.

OPCIÓN C Mantenimiento de los iniciales periodos de amortización y de carencia, y una reducción del tipo de interés en 140 puntos básicos.

Todos los municipios podrán acceder a las medidas de las opciones B y C. Solamente podrán acceder a la opción A aquellos municipios que se encuentren en una situación financiera negativa y un elevado nivel de deuda con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Por resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se aprueba la relación de municipios que podrán acceder a las



medidas. Se ha consultado en la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, y el Ayuntamiento de Mislata puede acceder a los tres paquetes de medidas planteados.

El plazo para la comunicación y remisión telemática de la documentación finalizará el 14 de junio.

Según se desprende del tutorial elaborado por el ministerio, la comunicación la debe efectuar el interventor. Aunque la entidad decida no acogerse a alguna de las medidas, igualmente hay que comunicar al MINHAP esta decisión, en consecuencia, en caso de no adherirse a ninguna de las medidas se deberá adoptar acuerdo por el órgano competente de la entidad de que no se acogen a ninguna de las medidas planteadas, motivando el mismo y remitiéndose de forma telemática. Se entenderá, asimismo, que la Entidad Local no se acoge a las modificaciones contractuales en el caso que no comunique acuerdo del órgano competente de la Corporación.

El municipio que se acoja a cualquiera de la medida **deberá destinar el menor coste financiero en los años 2014 y 2015 a reducir la deuda comercial y el periodo medio de pago a proveedores**. Se debe garantizar que no se incurra en déficit. En el ejercicio 2014 el menor coste ya sea de intereses, o por amortización e intereses no podrá financiar expedientes de modificación de créditos, a no ser que se destine a financiar deuda comercial. Este menor gasto al final del ejercicio se refleja como un mayor superávit o menor déficit, mejora el remante de tesorería para gastos generales. Para el ejercicio 2015 a efectos de garantizar que el ahorro de la medida va destinado a reducir la deuda comercial y el periodo medio de pago a proveedores, una posible opción sería incluir en el estado de gastos del presupuesto del año 2015 una aplicación presupuestaria diferenciada que recogiese el ahorro generado por la disminución de costes derivada de la modificación del contrato de préstamo, que al igual que en el ejercicio 2014 no podrá financiar expedientes de modificación de créditos, a no ser que se destine a financiar deuda comercial, entendido como gastos por operaciones comerciales pendientes de imputar al presupuesto.

Condiciones generales que se imponen a todos los municipios cualquiera que sea la media a las que se acoge.

1. Remisión de acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3 (Proyecto de simplificación administrativa). La Adhesión a esta plataforma es gratuita.
2. Sustitución inmediata de, al menos, un 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directivas fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Se deberá remitir la lista de licencia o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables. O en su caso, informe de evaluación, en la que se acredite que se cumple con la condicionalidad, con el detalle de la lista de licencias o autorizaciones de inicio de actividades económicas que ya se han sustituido por declaraciones responsables o se sustituirán.



3. Remisión de compromiso de adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Está pendiente de aprobación la orden ministerial que regula la FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, por lo no es posible hasta este desarrollo normativo formalizar el acuerdo de Adhesión.

En la disposición adicional quinta de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se establece: "5. La adhesión de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado es voluntaria, si bien la no adhesión deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La adhesión al punto general entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado podrá conllevar la repercusión de los costes económicos que se generen." En el tutorial del Ministerio se detalla que la adhesión a la plataforma es gratuita.

Esta Corporación Local se compromete a las condiciones generales establecidas y se adjuntan los tres documentos pdf a este plan de acuerdo individual para cada una de ellas. (Anexos I a III)

Se considera que el grupo de modificaciones de condiciones financieras de la financiación derivada del mecanismo de pago a proveedores regulado en el RDLeg 4/2012 más oportuno para el ayuntamiento de Mislata es la opción B, es decir, el aumento del plazo de carencia de 2 a 3 años, manteniendo el plazo de la operación en 10 años y disminución del tipo de interés aplicado en 131 puntos básicos.

PROYECCIONES DE LAS LIQUIDACIONES CONTENIDAS EN EL PLAN

Las proyecciones de las liquidaciones de los presupuestos consolidados de la Corporación Local (derechos netos reconocidos y obligaciones reconocidas netas) en los que se incluye el del propio Ayuntamiento de Mislata y la sociedad mercantil Neteja, Manteniment y Servicis de Mislata, S.A. para los próximos 10 ejercicios, de 2014 a 2023 dado que la última liquidación presupuestaria es la de 2013, son las siguientes:



DERECHOS NETOS RECONOCIDOS												
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	13.494.336	12.953.341	12.429.771	12.429.770	12.429.770	12.429.770	12.359.770	12.359.770	12.359.770	12.359.770	12.359.770
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	205.632	280.903	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.001.095	2.688.304	2.640.720	2.666.580	2.693.250	2.720.260	2.747.810	2.775.920	2.804.580	2.833.830	2.863.660
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.100.152	9.092.270	9.381.479	9.827.503	10.004.157	10.184.343	10.426.391	10.613.857	10.805.073	11.000.113	11.199.054
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	490.400	1.118.377	402.527	450.527	499.527	549.527	600.527	651.527	703.527	756.527	729.527
INGRESOS CORRIENTES		27.291.615	26.133.196	24.999.497	25.519.379	25.771.703	26.028.900	26.279.497	26.546.074	26.817.950	27.095.240	27.297.010
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	0	0	402.448	359.648	0	0	0	0	0	0	0
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	396.110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS DE CAPITAL		396.110	0	402.448	359.648	0						
INGRESOS NO FINANCIEROS		27.687.725	26.133.196	25.401.945	25.879.027	25.771.703	26.028.900	26.279.497	26.546.074	26.817.950	27.095.240	27.297.010
CAPÍTULO VIII	DISMINUCIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	20.265	1.419.211	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPÍTULO IX	AUMENTO PASIVOS FINANCIEROS	3.926.259	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS FINANCIEROS		3.946.524	1.419.211	0								
TOTAL INGRESOS		31.634.249	27.552.407	25.401.945	25.879.027	25.771.703	26.028.900	26.279.497	26.546.074	26.817.950	27.095.240	27.297.010
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS												
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	11.725.119	11.941.309	11.726.618	11.705.424	11.749.987	11.870.805	11.992.918	12.116.080	12.240.803	12.366.842	12.440.690
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	8.093.829	8.727.226	7.944.548	7.867.057	7.909.983	8.014.380	8.119.830	8.226.202	8.333.781	8.442.793	8.523.065
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	839.235	764.364	848.584	784.165	690.118	602.342	514.558	428.838	341.140	256.358	191.702
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.550.714	2.279.893	2.041.160	2.041.000	2.041.000	2.041.000	2.041.000	2.041.000	2.041.000	2.041.000	2.041.000
GASTOS CORRIENTES		23.208.897	23.712.792	22.560.910	22.397.646	22.391.088	22.528.527	22.668.306	22.812.119	22.956.724	23.106.993	23.196.458
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	741.596	749.021	227.000	227.000	227.000	227.000	227.000	227.000	227.000	227.000	227.000
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL		741.596	749.021	227.000								
GASTOS NO FINANCIEROS		23.950.493	24.461.813	22.787.910	22.624.646	22.618.088	22.755.527	22.895.306	23.039.119	23.183.724	23.333.993	23.423.458
CAPÍTULO VIII	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	18.003	2.718	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPÍTULO IX	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	2.413.355	2.796.901	2.095.466	3.015.754	2.550.842	2.551.179	2.469.971	2.225.649	2.226.026	1.924.050	1.501.758
GASTO FINANCIEROS		2.431.358	2.799.619	2.095.466	3.015.754	2.550.842	2.551.179	2.469.971	2.225.649	2.226.026	1.924.050	1.501.758
TOTAL GASTOS		26.381.851	27.261.432	24.883.377	25.640.400	25.168.930	25.306.706	25.365.277	25.264.768	25.409.750	25.258.043	24.925.216

Magnitudes consolidadas

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Derechos reconocidos netos	31.634.249	27.552.407	25.401.945	25.879.027	25.771.703	26.028.900	26.279.497	26.546.074	26.817.950	27.095.240	27.297.010
Obligaciones reconocidas netas	26.381.851	27.261.432	24.883.377	25.640.400	25.168.930	25.306.706	25.365.277	25.264.768	25.409.750	25.258.043	24.925.216
Resultado	5.252.398	290.975	518.569	238.628	602.773	722.194	914.221	1.281.305	1.408.200	1.837.197	2.371.795
Ahorro bruto	4.082.718	3.086.795	2.438.587	3.121.734	3.380.615	3.500.373	3.611.192	3.733.954	3.861.226	3.988.247	4.100.553
Financiado con RTGG	0	666.391	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro neto	1.669.363	289.894	343.121	105.980	829.773	949.194	1.141.221	1.508.305	1.635.200	2.064.197	2.598.795
Saldo de operaciones no financieras	3.737.232	1.671.383	2.614.035	3.254.382	3.153.615	3.273.373	3.384.192	3.506.954	3.634.226	3.761.247	3.873.553
Ajustes SEC (dudoso cobro)	-1.613.950	-906.728	-577.107	-577.107	-577.107	-577.107	-577.107	-577.107	-577.107	-577.107	-577.107
Ajuste SEC PIE	113.693	233.108	113.693	113.693	113.693	113.693	113.693	113.693	23.845	3.974	0
Resto de Ajustes SEC	-6.284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad o necesidad de financiación	2.230.691	997.764	2.150.621	2.790.968	2.690.201	2.809.959	2.920.778	3.043.541	3.080.964	3.188.114	3.296.446
Remanente de tesorería gastos generales	4.332.370	3.716.617	3.658.079	3.319.599	3.345.266	3.490.352	3.827.466	4.531.665	5.362.757	6.622.847	8.417.534
Endeudamiento	27.764.678	24.967.778	22.872.311	19.856.557	17.305.715	14.754.536	12.284.564	10.058.916	7.832.889	5.908.839	4.407.081
Nivel de endeudamiento	101,73%	95,54%	91,49%	77,81%	67,15%	56,69%	46,75%	37,89%	29,21%	21,81%	16,14%

Por lo tanto, las previsiones de las liquidaciones de los próximos diez ejercicios cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, de reducir el endeudamiento hasta el 75% en el cuarto ejercicio y cumpliendo con las magnitudes impuestas por la LOEPSF y el TRLRHL.

En cuanto al Ahorro bruto y neto calculado en el ejercicio anterior se ha de tener en cuenta que su cálculo no se corresponde con el promulgado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 22 de Julio de 2014). si no que viene



impuesta por hoja Excel disponible en la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales. Existe una diferencia entre el importe que figura en dicha Excel y el aquí calculado derivado de los importes financiados con remanente de tesorería que, según el artículo 53 antes citado, no se deben tener en cuenta en el cálculo del ahorro neto.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS, CON INDICACIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR Y LOS EFECTOS ECONÓMICOS PREVISTOS HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

El presente plan de ajuste actualizado recoge las medidas y previsiones realizadas para el periodo comprendido entre 2014 y 2023.

Estimación de los ingresos

Las estimaciones de ingresos 2014-2023 del presente plan, recogen la previsión de derechos por capítulos y ejercicios, ajustándose en la medida de lo posible, a la recaudación efectiva derivada de los mismos. Asimismo, también de forma prudente, se parte del mantenimiento del actual marco jurídico-económico del sistema de financiación local previsto en el TRLRHL.

Con estas premisas de partida, y tomando como referencia el cierre del presupuesto de 2013 y el la previsión de los datos del ejercicio 2014, las previsiones de ingresos se han realizado conforme a las siguientes líneas de acción:

Impuestos Directos

Para la estimación de los derechos netos reconocidos previstos para los ejercicios objeto del presente plan derivados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) se ha partido de la estimación de la recaudación en base a los datos históricos sobre los padrones reales, añadiendo el importe previsto de derechos pendientes de cobro a cierre de ejercicio. Para el resto de ejercicios se ha mantenido constante, la estimación realizada para 2014.

En 2014 se han incorporado en este capítulo derecho netos reconocidos por importe de 593.570,00 euros por inspecciones a realizar en materia de IIVTNU según el informe elaborado por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento. Para los ejercicios 2015 a 2018 se estima derechos netos reconocidos por este concepto por importe de 70 miles de euros.

Impuestos indirectos

En el caso del ICIO se han consignado para 2014 la media ponderada de ejercicios anteriores de los derechos netos reconocidos y la recaudación estimada para 2014 en el resto de ejercicios.

Además en 2014 se ha incorporado el ICIO previsto por importe de 36,72 miles de euros por la puesta en marcha de un tanatorio municipal según desarrolla el informe de la oficina técnica del departamento de urbanismo del consistorio de fecha 25 de febrero de 2014.

Ingresos por Tasas y precios públicos



Respecto a las tasas y precios públicos para la elaboración de las estimaciones se ha partido de los datos de la liquidación de 2013, disminuyendo las cantidades en un 9,01% para 2014 en términos globales. Para el resto de ejercicios el incremento medio estimado es del 0,79%. Para 2014 se han tenido en cuenta los ingresos en materia de tasas previstos derivados de la gestión del tanatorio municipal.

Transferencias corrientes

En el ejercicio 2014 en este capítulo se han consignado la PIE comunicada por el MINHAP y las transferencias corrientes procedentes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación y del resto de organismos que vienen siendo habituales en los ejercicios precedentes.

Se ha utilizado una tasa de crecimiento del 2% para la proyección de la PIE para el resto de ejercicios considerados.

A partir de 2016 se han estimado unos derechos netos reconocidos derivados de los créditos servicios delegados relativos a servicios sociales en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La estimación significa el 11,25 % de las obligaciones netas reconocidas en 2013 por el desarrollo de actividades relacionadas con servicios sociales distintos a los establecidos en el artículo 25 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que a fecha del presente plan se desconoce el desarrollo y alcance de los mismos. Dicha cantidad se ha mantenido constante de 2016 a 2023.

A partir de 2019 se ha procedido de igual manera en la estimación de los servicios delegados en materia de educación. En este caso se ha estimado un importe de 58 miles de euros en concepto de derechos netos a reconocer, lo que supone un 4% de los gastos registrados relacionados con servicios educativos en la liquidación del presupuesto de 2013. Esta cantidad se ha mantenido constante hasta 2023.

Ingresos patrimoniales

En 2014 se ha estimado la formalización de concesiones administrativas por importe de 493 miles de euros y el canon de establecimiento del tanatorio municipal por importe de 248 miles de euros (informe del departamento de urbanismo).

Para el resto de ejercicios tan sólo se han tenido en cuenta 83 miles de euros correspondientes a diferentes concesiones administrativas en vigor y 12 miles de euros de ingresos por intereses a cobrar por el rendimiento de cuentas bancarias.

Inversiones reales

En 2015 se han estimado ingresos por la venta de inmovilizado propiedad del Ayuntamiento por importe de 402 miles de euros, 302 miles de euros en viviendas y 100 miles en plazas de aparcamiento. Para 2016 se estiman ingresos por el mismo concepto por importe de 360 miles de euros como consecuencia de la venta de bajos comerciales.

Para el resto de ejercicios no se ha consignado cantidad alguna.

Estimación de los gastos

Gastos de personal

La estimación para 2014 se ha realizado a partir de la información suministrada por el departamento de personal del Ayuntamiento que ha estimado el coste en personal para 2014. La variación respecto a la liquidación de 2013 asciende a 1,00%. La variación



interanual para el resto de ejercicio no sobrepasa el 0,90%, importe inferior al previsto de aumento del PIB para 2016 por el Gobierno¹ del 1,9%, estimándose reducciones en algunos ejercicios por la amortización de plazas tras la jubilación de personal.

Gastos corrientes y de servicios

En este capítulo el crecimiento estimado para 2014 respecto a 2013 es de 2,37%. En la previsión realizada para 2014 se han tenido en cuenta las obligaciones comprometidas en ejercicios anteriores por la formalización de contratos.

Al igual que en el caso anterior la variación interanual en ningún caso es superior al 1,90% de aumento del PIB previsto por el Gobierno para 2016.

La disminución contemplada en 2015 respecto a 2014 se corresponde con la estimación de la reducción del coste del servicio de recogida de residuos urbanos a partir de abril como consecuencia de la realización de una nueva licitación en la que se incorporará un ahorro para 2015 de 178 miles de euros y en la que se prevé una baja adicional por parte del contratista de 66 miles de euros. En 2016 se prevé el ahorro de un ejercicio completo.

Transferencias corrientes

Para 2014 se prevé una disminución de las transferencias corrientes a realizar por la Corporación respecto de 2013 del 10,61% y del 10,48% en 2015 respecto a 2014, manteniéndose constante para 2016 en adelante.

Inversiones reales

El capítulo de inversiones reales de gastos para el ejercicio 2014 recoge las obligaciones contraídas en 2013 relativas a inmovilizado.

Transferencias de capital

Al igual que en el caso del capítulo IV de gastos, se prevé la disminución de las transferencias de capital. En concreto se reducen en un 52,63% para 2014, manteniendo dicha cantidad para la totalidad de ejercicios considerados.

Gastos financieros y disminución de pasivos financieros.

En ambos capítulos se recoge principalmente la amortización de deuda financiera y el consiguiente pago de intereses financieros. En la determinación de los importes considerados en las presentes proyecciones se ha considerado la refinanciación prevista de parte de la deuda financiera formalizada.

Según las previsiones de la entidad, el importe pendiente de las operaciones a refinar con fecha de referencia a 30 de abril de 2014 asciende 7.896.754,18 euros con el siguiente detalle y características:

Nº	Número de préstamo	Capital inicial	Fecha de formalización	Fecha de cancelación inicial	Capital pte de amortizar		Anualidad teórica a refinar	TIPO DE INTERÉS		
					Importe	Fecha de referencia		TAE	Índice	Diferencial
1	PRÉSTAMO BCL 229M	1.381.612,64	28/05/1998	28/05/2015	132.847,71	30/04/2014	111.585,79	3,78	MIBOR	1,38
2	PRÉSTAMO BCL 86M	516.870,41	25/09/1998	26/09/2017	37.249,97	30/04/2014	37.677,61	3,50	MIBOR	1,38
3	BCL 122M	734.029,98	03/06/1999	03/06/2018	244.676,66	30/04/2014	51.490,56	3,06	EUR 3M	1,38
4	PTMO 2001	2.957.895,82	01/10/2001	28/09/2019	1.516.869,65	30/04/2014	202.691,11	2,31	Otro	1,38
5	PTMO 1-2004	2.697.648,23	11/05/2004	11/05/2021	1.798.432,16	30/04/2014	212.624,24	3,47	Otro	1,38
6	PTMO 5-2009 (1)	1.468.388,20	15/12/2009	15/12/2016	1.248.129,94	30/04/2014	230.658,84	2,45	EUR 3M	1,85
7	PTMO 1-2010	548.794,85	07/10/2010	08/10/2025	389.677,00	30/04/2014	47.683,74	3,52	EUR 3M	2,98
8	PTMO 4-2009 (1)	2.460.562,00	16/12/2009	16/12/2014	877.477,67	30/04/2014	534.856,24	2,86	EUR 12M	1,50
9	PTMO 4-2009 (3)	2.308.297,00	16/12/2009	01/01/2015	1.651.393,42	30/04/2014	483.722,76	1,88	EUR 3M	1,35
SUMA		15.074.099,13			7.896.754,19		1.912.990,88			

¹ Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013.



Nº	Número de préstamo	Plazo total (meses)		Método de amortización	Entidad bancaria
		Carencia	Amortización		
1	PRÉSTAMO BCL 229M	12	208	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
2	PRÉSTAMO BCL 86M	24	204	Francés	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
3	BCL 122M	12	180	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
4	PTMO 2001	24	156	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
5	PTMO 1-2004	24	144	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
6	PTMO 5-2009 (1)	24	180	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
7	PTMO 1-2010	24	156	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
8	PTMO 4-2009 (1)	48	12	Amortización constante	BANKIA, S.A. (2038)
9	PTMO 4-2009 (3)	48	12	Amortización constante	CAIXABANK, S.A. (2100)

Las operaciones de refinanciación a formalizar y sus características se resumen en el siguiente cuadro:

Número de préstamo	Capital pendiente (incluyendo importes no)	Fechas			TAE (en %)	Anualidad teórica
		de referencia del capital pendiente	de formalización	de cancelación		
Ref. BBVA 1	3.559.978,47	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2029	4,18	324.170,45
Ref. BBVA 2	1.807.904,62	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2029	4,18	164.627,19
Ref. Bankia	877.477,67	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2024	3,68	106.422,15
Ref. La Caixa	1.651.393,41	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2024	4,93	213.051,13
SUMA	7.896.754,17				4,29	808.270,93

Como se aprecia, con la refinanciación se consigue una reducción del 57% de la anualidad teórica de las operaciones preexistentes a refinanciar para el ejercicio 2014.

Por otra parte, se han introducido las modificaciones derivadas de la modificación de las condiciones financieras de la medida B sobre el préstamo financiero derivado del mecanismo de pago a proveedores regulado en el RDLeg 4/2012, ampliación de un año de carencia, manteniendo el plazo de la operación en 10 años, y la reducción del tipo de interés en 131 p.b. en las estimaciones realizadas.

El ahorro generado en el plazo que abarca este plan por dichas modificaciones respecto al presupuesto de 2014 se resume en el siguiente cuadro:

AHORROS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
INTERESES CAP III	-26.419,74	-31.173,98	-22.567,59	-18.827,30	-15.152,45	-11.477,60	-7.827,93	-4.127,91	-684,63	0,00
AMORTIZACIÓN CAP IX	-264.554,85	-226.761,30	75.587,10	75.587,10	75.587,10	75.587,10	75.587,10	75.587,10	37.793,55	0,00

..

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO